Alcaldia del Sr. Anmllde Cabrera

En la casa de cabildo de la villa de Anmll ayuntamiento
de la Justicia e Regimiento de la dicha villa
segun se acostumbra, los nombres, e sobrenombres
de los Regidores de la dicha villa, que para guarda
del Sr. Alcalde mayor de la dicha villa por
el Sr. Don Gerónimo de Cabrera, alcalde
en la dicha villa por su Alteza, a Gerónimo de la
Cerda, vecino de la ciudad de Cordoba, en
presencia de mi Gonçalo de Cabrera escribano
de su Alteza en la dicha villa, e de los testigos
de yuso escriptos, e luego el dicho Gerónimo de la
Cerda, alcalde mayor, dixo que por quanto
el Sr. Don Gerónimo de Cabrera, alcalde en la
dicha villa por su Alteza, le ha mandado
que tome la vara de la justicia de la dicha
villa, e la use e exerça en su lugar, e
por su ausencia, e para ello le ha dado
su poder cumplido, segun en el se contiene,
que presentava e presentó ante mi el dicho
escribano, e pidió e requirió a los dichos
señores Justicia e Regimiento de la dicha
villa, que le den la dicha vara de la justicia
de la dicha villa, para que la use e exerça
en el dicho nombre, segun e como la
tiene el dicho Sr. Don Gerónimo de Cabrera,
alcalde en la dicha villa por su Alteza,
e que le den la posesion de la dicha
vara, e le hagan acatamiento como
a tal alcalde mayor, e le obedezcan
e hagan obedecer, e cumplan e hagan
cumplir todos los mandamientos
que el dicho alcalde mayor
diere e mandare, e pusiere
en la dicha villa, e en
su tierra, e jurisdicion,
e en cada una cosa
e parte de ella,
segun e como
dicho es.

En la villa de Bilbao a veinte y ocho dias del mes de
Junio de mill y seiscientos y treinta y quatro años
En presencia de mi Juan Ruiz de Arteaga escribano de su
Magestad y del numero de la dicha villa y testigos
abajo escriptos parecieron presentes de la una parte
Juan Martinez de Ugarte vecino de la villa de Portugalete
y de la otra Juan Lopez de Ugarte vecino de la villa de
Bilbao y dixeron que por quanto entre ellos ha avido
y tenido pleito sobre razon de la obra que el dicho Juan
Martinez de Ugarte ha hecho en la casa y solar que
fue de Juan Martinez de Ugarte su padre difunto
que sea en gloria en la dicha villa de Portugalete
en la calle que va desde la casa de Juan Martinez de
Ugarte hasta la casa de Juan Lopez de Ugarte
que al presente es de Juan Martinez de Ugarte
y sobre razon de la pared que divide las dichas casas
y solares y sobre razon de la obra que el dicho Juan
Martinez de Ugarte ha hecho en la dicha pared
y sobre razon de la obra que el dicho Juan Martinez
de Ugarte ha hecho en la dicha pared y sobre razon
de la obra que el dicho Juan Martinez de Ugarte
ha hecho en la dicha pared y sobre razon de la obra
que el dicho Juan Martinez de Ugarte ha hecho en
la dicha pared y sobre razon de la obra que el dicho
Juan